



Nombre de alumno: Andrés de Jesús López López

Nombre del profesor: Maricela de la Cruz Morales

Nombre del trabajo: Elaboración de una evaluación

Materia: Desarrollo Comunitario

Grado: 5° Cuatrimestre

Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores

A partir de 2019, el Gobierno de México crea la pensión universal llamada "Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores" con un monto de apoyo por \$1,275 pesos mensuales, mismos que se entregan de manera bimestral y directa. El programa se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, teniendo como propósito construir a un país con bienestar y favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar y revertir la situación de desigualdad social en México

Objetivos

1. Objetivo General

Mejorar la situación de protección social de la población adulta mayor indígena o afromexicana de 65 años o más y población adulta mayor de 68 años o más, a través de apoyos económicos.

2. Objetivo Específico

Otorgar apoyos económicos a la población adulta mayor indígena o afromexicana de 65 años o más de edad, y a la población adulta mayor de 68 años o más de edad mexicanas por nacimiento o naturalización, con domicilio actual en la República Mexicana.

Cobertura

El programa atenderá a personas adultas mayores mexicanas por nacimiento o naturalización, con domicilio actual en la República Mexicana, por lo cual, no se entregarán pensiones a personas que residan en el extranjero, o con nacionalidad extranjera y será un derecho para todas las Personas Adultas Mayores mexicanas que cumplan con los Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso del numeral 3.3 de las presentes Reglas de Operación.

(Rodríguez, 2020)

EVALUACION

El programa de “pensión para el bienestar de adultos mayores”, se crea con el objetivo de mejorar el nivel de bienestar de los adultos mayores y, sobre todo, enfocarse en la protección social de las poblaciones indígenas, con la visión de equilibrar las desigualdades sociales que existen en el país.

Las políticas sociales que se han implicado dentro del programa han sido factibles de acuerdo a los primeros bimestres de la ejecución del programa, teniendo un monto económico igualitario de la población indígena y urbana. A pesar de esto se han hecho comunicados oficiales sobre una disminución de mas 100 pesos a partir del segundo año por parte desfavorecida de los indígenas.

De acuerdo a diferentes fuentes consultadas se han entregado a mas de 8 millones de personas, el apoyo económico de forma activa, procurando mantener un orden con respecto a las fechas que son destinadas de la entrega, dejando claro que la confiabilidad, la credibilidad y validez han estado presente en todo momento.

Por otra parte, dentro de las debilidades que han sido mencionadas en la aplicación del programa, se centra en la parte de la documentación y los procesos que se ocupan para la asignación del monto económico, tomando en cuenta que puede llegar hacer un poco complicado el registro del mismo, dedicándole más que nada tiempo.

El alcance que tiene el programa se expande por todo el país, teniendo como acceso cualquier delegación de la secretaria, donde ha logrado atender a más de 2,500 municipios. De igual manera, debido a la enfermedad COVID-19 el gobierno se ha encargado de adelantar dos pagos durante el mes de marzo, gracias a que se centran en priorizar a las personas adultas mayores, esto refleja la calidad e importancia que el programa trata de demostrar.

Por último, se ha mostrado que la pensión se convierte en universal al establecer como único criterio de elegibilidad la edad, priorizando a personas que viven en municipios y localidades indígenas del país. De igual forma, tomando en consideración la situación actual, se aumentó el monto de la pensión lo que contribuye al bienestar social e igualdad de la población adulta mayor, por lo que se ha cumplido de manera gradual los objetivos establecidos.

Referencias

Rodríguez, J. (2020). *Diario Oficial de la Federación* . Obtenido de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608440&fecha=22%2F12%2F2020#:~:text=A%20partir%20de%202019%2C%20el,de%20manera%20bimestral%20y%20directa.